



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

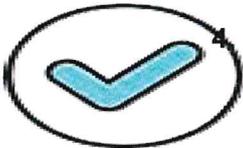
Área Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Oficina de Administración en Provias Descentralizado.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de asistencia técnica archivística de eliminación de documentos para el Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de Provias Descentralizado.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Descongestionar periódicamente los Archivos de Gestión y Periféricos de las unidades orgánicas de la institución, mediante la eliminación de documentos en el archivo central institucional, con el propósito de custodiar, administrar y servir la información del Fondo Documental de Provias Descentralizado, en el marco de las normativas y procedimientos establecidos por el Archivo general de la Nación.



4. ANTECEDENTES

El Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, por la información relevante que administra, organiza y conserva en el Archivo Central, deberá cumplir con sus objetivos y metas programadas en el Plan Anual 2024, en relación a la ejecución de los procesos técnicos archivísticos. Labores archivísticas operativas, que se ejecutarán, bajo las normativas archivísticas vigentes.

Firmante: ASENCIO
ONCOY Carlos Alberto
FAU 20380419247 hard
Fecha: 29/01/2024 15:34
Motivo: Visto bueno

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de asistencia técnica de eliminación para mantener y conservar los documentos producidos y recibidos por PVD el mismo que se custodia y administra en el área del Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de Provias Descentralizado.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades

Durante el plazo de ejecución el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Elaborar inventarios de las series documentales propuestas para su eliminación, de un aproximado de 30 metros lineales de documentos, el cual comprende la siguiente tarea:
 - Identificar las cajas de documentos propuesto para su eliminación, que contengan el rotulado y descripción correspondiente.
 - Verificar el correlativo de las cajas, como unidades de almacenamiento.
 - La eliminación, descarte o expurgo es un procedimiento regular que consiste en la destrucción de documentos, conforme a los plazos definidos en los procesos de descripción.
 - Desarrollar las actividades inherentes al proceso de Eliminación de Documentos.
 - Clasificar los documentos archivísticos propuestos a eliminar.

6.2 Descripción que comprende el servicio



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ENTREGAS												CANTIDAD TOTAL
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	
UNICO	Servicio de asistencia técnica archivística de eliminación de documentos de PVD.													
		5	5	5	5	5	5							30 ML

6.3 Recursos

La entidad, brindará la colaboración y el equipamiento para la correcta ejecución del servicio por parte del proveedor.

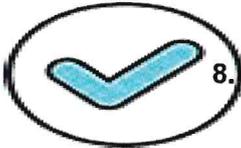
7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar

El proveedor prestará servicios en las instalaciones de Provias Descentralizado en las instalaciones de la Sede Central de Jr. Camaná N°678 – Lima. Asimismo, en la sede de Punta Hermosa almacenes del Perú BSF.

7.2 Plazo

El plazo de duración del servicio será de hasta ciento veinte (120) días calendario; contados a partir de notificada la orden de servicio.



8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme a las actividades realizadas según el numeral 6.1 y 6.2. De acuerdo a lo descrito.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 y 6.2 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 y 6.2 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 y 6.2 de los presentes términos.
- Cuarto entregable: hasta los (120) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 y 6.2 de los presentes términos.

Firmante: ASENCIO ONCOY Carlos Alberto
FAU 20380419247 hard
Fecha: 29/01/2024 15:34
Motivo: Visto bueno

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la orden de servicio).

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1 Perfil de Proveedor

- ✓ **Formación Académica:** Bachiller y/o titulado de las carreras de ingeniería, historia, sociología o afines.
- ✓ **Experiencia General:** No menor de cuatro (04) años en entidades públicas y/o privadas.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

- ✓ **Experiencia Específica:** No menor de cuatro (04) años en actividades archivísticas ejecutadas en entidades públicas y/o privadas.
- ✓ **Capacitación y/o entrenamiento:** seminarios o conferencias o talleres de capacitación en Gestión Documental y Archivos. (05 horas lectivas como mínimo).
- ✓ Buena comunicación oral y escrita, trabajo en equipo.

- ✦ Deberá contar con: RUC y RNP vigente.
- ✦ Acreditar no contar con sanciones o multas pendientes de pago.
- ✦ Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancias de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará información necesaria, para la ejecución óptima del servicio.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA DE PAGO

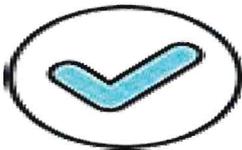
Se pagará en cuatro (04) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Cuarto Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



Firmante: ASENCIO
ONCOY Carlos Alberto
FAU 20380419247 hard
Fecha: 29/01/2024 15:34
Motivo: Visto bueno



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

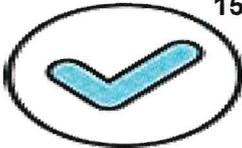
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo del valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o través, de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°337-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o

Firmante: ASENCIO
ONCOY Carlos Alberto
FAU 20380419247 hard
Fecha: 29/01/2024 15:34
Motivo: Visto bueno



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuesto por la entidad.

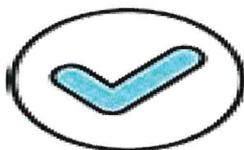
De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.



Firmante: ASENCIO
ONCOY Carlos Alberto
FAU 20380419247 hard
Fecha: 29/01/2024 15:34
Motivo: Visto bueno

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación de información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibles a que se hace de referencia en ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los procedimientos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N°6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral al N°308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





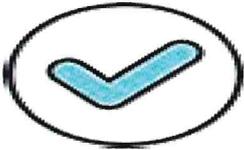
PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/ED-2017-00308-999.pdf>



Firmante: ASENCIO
ONCOY Carlos Alberto
FAU 20380419247 hard
Fecha: 29/01/2024 15:34
Motivo: Visto bueno



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

